

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 023 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 26 NOV. 2015

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo Parcial N° 17, formulada por la empresa Contratista CROVISA S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 017-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 11 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista CROVISA S.A.C, para la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash", por la suma de S/.5' 848,404.87, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, a través de la Carta N° 608-2015-CRO, presentada el 11 de noviembre de 2015, al Supervisor de Obra, la empresa Corporación Peruana de Ingeniería S.A.-CORPEI, la referida empresa ejecutora de la Obra solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 17 (causal abierta), por 60 días calendario, mas todos los días que ocurran desde el 12 de noviembre 2015 (fecha de vencimiento del plazo contractual prorrogado por la Ampliación de Plazo N° 16), hasta que se apruebe el rediseño de la presa y las prestaciones adicionales correspondientes, según señala; causal que indica, se encuentra prevista en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; asimismo, manifiesta respecto a los mayores gastos generales variables que pudieran generarse, que a efectos de no generar mayores costos al Proyecto, y haciendo uso a su derecho a disponer libremente de ellos, manifiesta que solo aceptará que se le reconozcan los costos correspondientes al mantenimiento de las cartas fianzas bancarias, así como los honorarios de su Residente y de 02 guardianes, monto estimado en la suma de S/. 836.62 diarios; adjuntando como medios probatorios de su pedido, copias de los asientos del cuaderno de obra pertinente, entre otros documentos;

Que, por la Carta N° 70-2015-CORPEI/JS/VRRG, presentada a la Entidad el 17 de noviembre de 2015, el Supervisor de la Obra, la referida empresa CORPEI presenta el "Informe de Ampliación de Plazo N° 17", a través del cual se pronuncia sobre la solicitud de la empresa ejecutora de la Obra, referida precedentemente;



Que, la Supervisión concluye en el acotado informe, que el Contratista a través de su Residente de obra ha realizado las anotaciones pertinentes en el cuaderno de obra, respecto a las circunstancias que ameritan la Ampliación de Plazo N° 17, lo cual señala, tiene sustento válido para conceder una ampliación de plazo; asimismo, indica, que el Contratista ampara su solicitud en que continúa la no respuesta o demora por parte de la Entidad en la aprobación del Rediseño de la Presa Tampush y del Presupuesto Adicional N° 03, el cual fue presentado a la Entidad para su aprobación mediante la carta N° 119-2015-COPEI/RL, el 11 de mayo de 2015, y su no aprobación manifiesta, le imposibilita al Contratista efectuar trabajo alguno, y por lo tanto estar paralizada la obra, afectando su ruta crítica;



Que, en cuanto a la cuantificación de días, indica que la presente ampliación de plazo se debe cuantificar desde el día siguiente en que el Contratista solicita la misma a la Supervisión, que es de 07 días calendario para su pronunciamiento, y 14 días para que la Entidad emita el mismo, haciendo un total de 21 días, plazo que señala, se debe aprobar, y debe ser contabilizado desde el 14 de noviembre de 2015 (día siguiente de la fecha prorrogada por la Ampliación de Plazo N° 16), al 04 de diciembre de 2015; por lo que, en base a las conclusiones arribadas, la Supervisión recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 17, otorgando 21 días calendario, causal que manifiesta se cerrara, cuando la Entidad notifique su pronunciamiento sobre el citado Adicional N° 03;



Que, por el Informe N° 015-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/FGRA, del 20 de noviembre de 2015, el Ingeniero Fabio Rivera Avalos, Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado la referida ampliación de plazo, y concordante con las conclusiones arribadas por la Supervisión, recomienda declarar precedente parcialmente la Ampliación de Plazo N° 17 por 21 días calendario; por lo que, el nuevo término del plazo de ejecución contractual se prorroga al 04 de diciembre de 2015;



Que, mediante el Memorando N° 2250-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 23 de noviembre de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la referida Ampliación de Plazo N° 17 en 21 días calendario;



Que, con el Memorando N° 6197-2015-MINAGRI-PSI-DIR, del 23 de noviembre de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 17, y concordante con los documentos técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 893 - 2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Contratista sustenta la Ampliación de Plazo N° 17 en la causal abierta "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", causal que se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, afectando la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; sin embargo, se verifica, que la Entidad mediante la Resolución Directoral N° 811-2015-MINAGRI-PSI, notificada al Contratista el día 23 de noviembre de 2015, según el cargo de notificación que obra en autos, aprobó el expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 03 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas denominado "Evaluación Geológica-Geotécnica y Rediseño de la Represa Tampuch", y su Presupuesto Deductivo vinculante, con lo que se cerró la causal que motiva la presente ampliación de plazo; razón por la cual, del plazo previsto para la ejecución del referido Adicional, deberá descontarse el plazo que exceda a partir de la notificación efectuada del referido Adicional; por lo que estando a las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas de la Entidad, se recomienda

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 823 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 17 por 21 días calendario; respecto a los gastos generales variables que pudieran generarse, el Contratista a través de la Carta N° 608-2015-CRO, presentada el 11 de noviembre de 2015, que obra en el expediente materia de la presente Resolución, en un acto de libre disposición, ha solicitado que solo se le reconozcan los gastos generales relativos al mantenimiento de la carta fianzas, y los honorarios de su Residente de Obra, así como, de 02 guardianes, por un costo estimado total diario de S/. 836.62, los cuales deberán ser debidamente acreditados en su oportunidad;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, parcialmente la Ampliación de Plazo N° 17 en 21 (veintiún) días calendario formulada por la empresa Contratista CROVISA S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista CROVISA S.A.C., al Supervisor de Obra, la empresa Corporación Peruana de Ingeniería S.A.-CORPEI, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

1917

RECEIVED BY THE DIRECTOR

RECEIVED BY THE DIRECTOR
OF THE BUREAU OF REVENUE

